

**POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN  
ACADEMIA DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS P.N**



**PLAN ANUAL DE EDUCACION CONTINUA AVANZADA DE  
LA ACADEMIA DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS, PARA EL  
PERIODO ACADÉMICO 2022-2023**



**Quito, enero 2022**

## FIRMAS DE REVISIÓN Y APROBACIÓN

Referencia	Nombre / Cargo	Firma	Fecha
<b>Elaborado por:</b>	Cbop. Lcda. María Lourdes Tejena <b>Analista Pedagógica A.E.E.</b>		04-ene-22
	Dra. Jackeline Chacón C., MBA. <b>Asesora Académica de la A.E.E.</b>		
<b>Revisado por:</b>	Mayr. Diego Escobar Andrade <b>Subdirector de la A.E.E., Subrogante</b>		05-ene-22
<b>Aprobado por:</b>	Crnl. Julio Barba Brito <b>Director de la Academia de Estudios Estratégicos</b>		12-ene-22

## CONTROL E HISTORIAL DE CAMBIO

Versión	Descripción del cambio	Fecha de Actualización
<b>1</b>	<i>Versión Original</i>	04-ene-22

 	<b>Dirección Nacional de Educación</b>	
	<b>Plan Anual de Educación Continua Avanzada de la Academia de Estudios Estratégicos para el período académico 2022-2023</b>	Versión: 1.0 Página 3 de 41

## **PLAN ANUAL DE EDUCACION CONTINUA AVANZADA 2022-2023**

### **1. DATOS INFORMATIVOS**

- a. INSTITUCIÓN** : Academia de Estudios Estratégicos de la Policía Nacional
- b. PROVINCIA** : Pichincha
- c. DIRECTOR** : Julio Barba Brito  
**Coronel de Policía de E.M.**

### **2. MISION**

La Academia de Estudios Estratégicos es parte del sistema educativo policial, depende orgánicamente de la Dirección Nacional de Educación y es responsable de la planificación, coordinación, supervisión y evaluación de los procesos de formación y educación continua avanzada de los servidores policiales directivos, nacionales y extranjeros, que desempeñan funciones directivas en la Policía Nacional del Ecuador.

### **3. ANTECEDENTES**



#### **3.1. BASE LEGAL**

- **Constitución de la República del Ecuador**

**Art. 26.-** *La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.*

**Art. 27.-** *La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional.*

**Art. 158.-** *Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional son instituciones de protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos. Las Fuerzas Armadas tienen como misión fundamental la defensa de la soberanía y la integridad territorial. La protección interna y el mantenimiento del orden público son funciones privativas del Estado y responsabilidad de la Policía Nacional. Las servidoras y servidores de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional se formarán bajo los fundamentos de la democracia y de los derechos humanos, y respetarán la dignidad y los derechos de las personas sin discriminación alguna y con apego irrestricto al ordenamiento jurídico.*

 	<b>Dirección Nacional de Educación</b>	
	<b>Plan Anual de Educación Continua Avanzada de la Academia de Estudios Estratégicos para el período académico 2022-2023</b>	Versión: 1.0 Página 4 de 41

**Art. 159.-** *Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional son instituciones de protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos...*

*La protección interna y el mantenimiento del orden público son funciones privativas del Estado y responsabilidad de la Policía Nacional.*

*Las servidoras y servidores de ... y la Policía Nacional se formarán bajo los fundamentos de la democracia y de los derechos humanos, y respetarán la dignidad y los derechos de las personas sin discriminación alguna y con apego irrestricto al ordenamiento jurídico.*

**Art. 160.-** *... Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional estarán sujetos a las leyes específicas que regulen sus derechos y obligaciones, y su sistema de ascensos y promociones con base en méritos y con criterios de equidad de género. Se garantizará su estabilidad y profesionalización.*

**Art. 163.-** *La Policía Nacional es una institución estatal de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y altamente especializada, cuya misión es atender la seguridad ciudadana y el orden público, y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional.*

*Los miembros de la Policía Nacional tendrán una formación basada en derechos humanos, investigación especializada, prevención, control y prevención del delito y utilización de medios de disuasión y conciliación como alternativas al uso de la fuerza.*

*Para el desarrollo de sus tareas la Policía Nacional coordinará sus funciones con los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados.*



• **Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público**

**Art. 14.- Niveles de gestión.-** *Los niveles de gestión comprenden el primer factor de ordenamiento de la carrera, que define el ámbito de la gestión en el nivel directivo o técnico operativo.*

**Artículo 16.- Rol de conducción y mando.-** *El rol de conducción y mando comprende la responsabilidad de la planificación y manejo operativo de los distintos procesos internos o unidades de las entidades previstas en este Código, conforme a su estructura organizacional.*

**Artículo 17.- Rol de coordinación operativa.-** *El rol de coordinación operativa comprende la responsabilidad de ejecución de las actividades de coordinación de los procesos internos o unidades operativas de las entidades previstas en este Código, conforme a su estructura organizacional.*



**Art. 59.- Naturaleza.-** *La Policía Nacional es una institución estatal de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional, altamente especializada, uniformada, obediente y no deliberante; regida sobre la base de méritos y criterios de igualdad y no discriminación. Estará integrada por servidoras y servidores policiales.*

 	<b>Dirección Nacional de Educación</b>	
	<b>Plan Anual de Educación Continua Avanzada de la Academia de Estudios Estratégicos para el período académico 2022-2023</b>	Versión: 1.0  Página 5 de 41

*El ejercicio de sus funciones comprende la prevención, disuasión, reacción, uso legítimo, progresivo y proporcionado de la fuerza, investigación de la infracción e inteligencia antidelincuencial. Su finalidad es precautelar el libre ejercicio de los derechos, la seguridad ciudadana, la protección interna y el orden público, con sujeción al ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público.*

**Artículo 61.- Funciones.-** *La Policía Nacional tiene las siguientes funciones:*

- 1. Implementar planes, programas y proyectos elaborados por el ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público;*
- 2. Servir a la comunidad y proteger a todas las personas contra actos ilegales, en consonancia con el alto grado de responsabilidad exigido por su profesión;*
- 3. Desarrollar acciones operativas para la protección de derechos; mantenimiento, control y restablecimiento de la paz social y orden público; prevención de las infracciones y seguridad ciudadana, bajo la dependencia del ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público; y, en coordinación con las entidades competentes de los diferentes niveles de gobierno;*
- 4. Participar en la determinación de los factores que generan inseguridad para proponer directrices y estrategias de seguridad ciudadana;*
- 5. Impulsar y facilitar la participación comunitaria en materia de seguridad ciudadana, protección interna y en el mantenimiento del orden público, de la paz y seguridad;*
- 6. Cumplir con el control operativo en los ámbitos requeridos de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público, en coordinación con las entidades competentes de los distintos niveles de gobierno, en el marco de los lineamientos y directrices del ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público;*
- 7. Coordinar su actuación y cumplir las disposiciones de los órganos de la Función Judicial en el ámbito de sus competencias;*
- 8. Vigilar, resguardar, proteger y preservar el lugar, indicios o vestigios relacionados con el cometimiento de una infracción, en cumplimiento de las disposiciones de la ley, reglamentos y procedimientos establecidos por el Sistema Especializado Integral de Investigación, Medicina Legal y Ciencias Forenses;*
- 9. Prestar a las autoridades públicas el auxilio de la fuerza que éstas soliciten, en el ejercicio de sus atribuciones legales;*
- 10. Apoyar en el control de las organizaciones de vigilancia, seguridad y servicios de investigación privados, de conformidad con las políticas y regulaciones del ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público;*
- 11. Prevenir e investigar la delincuencia común y organizada, nacional y transnacional;*
- 12. Garantizar la cadena de custodia, vestigios y los elementos materiales de la infracción en la escena del delito;*
- 13. Privilegiar la protección de los derechos de las personas en especial de los grupos de atención prioritaria contempladas en la Constitución de la República;*
- 14. Apoyar en el mantenimiento del orden y seguridad en eventos públicos, en coordinación con las entidades competentes de los respectivos niveles de gobierno, acorde a la regulación que para el efecto establezca el ministerio rector de la materia; y,*
- 15. Las demás funciones asignadas en la Constitución de la República, leyes y el Reglamento de este Código.*

 	<b>Dirección Nacional de Educación</b>	
	<b>Plan Anual de Educación Continua Avanzada de la Academia de Estudios Estratégicos para el período académico 2022-2023</b>	Versión: 1.0 Página 6 de 41

**Artículo 66.- Subsistemas.-** Para el cumplimiento de su misión, la gestión de la Policía Nacional se estructura y organiza a través de los Subsistemas de Prevención, Investigación e Inteligencia Antidelincuencial, los cuales a su vez forman parte del Sistema de Seguridad Pública y del Estado.

Los Subsistemas de gestión están constituidos principalmente por los procesos gobernantes, asesores, adjetivos, generadores de valor y desconcentrados de la Policía Nacional.

**Artículo 67.- Subsistema de Prevención.-** El Subsistema de Prevención contiene todas las funciones que cumple la Policía Nacional antes de que se produzca un acto delictivo o infracción, a fin de velar por la seguridad ciudadana, protección interna y orden público.

**Artículo 68.- Subsistema de Investigación.-** El Subsistema de Investigación cumple las actividades de investigación operativa de la infracción con el fin de reunir o asegurar los elementos de convicción, proteger a víctimas e inocentes, evitar la fuga u ocultamiento de los sospechosos y la consumación de una infracción penal.

**Artículo 69.- Subsistema de Inteligencia Antidelincuencial.-** El Subsistema de Inteligencia Antidelincuencial integra y articula a las unidades policiales dedicadas a la obtención, sistematización y análisis de la información específica referida a las amenazas, riesgos y conflictos que afecten a la seguridad ciudadana, con el fin de proveer insumos para la toma de decisiones. Además, establece y promueve mecanismos institucionales de depuración bajo la orientación de la autoridad nacional rectora en materia de inteligencia.

**Artículo 74.- Procesos generadores de valor.-** Son procesos intrínsecos que caracterizan la misión y funciones institucionales de la Policía Nacional.

Se establecen de manera desconcentrada en el territorio, de conformidad con la planificación nacional, considerando los recursos existentes y las necesidades de cada territorio.



Estos procesos se integran por los siguientes componentes:

1. Gestión Preventiva;
2. Servicio a la Comunidad;
3. Investigación de la Infracción;
4. Inteligencia Antidelincuencial;
5. Gestión Operativa; y,
6. Control y evaluación.

**Art. 83.- Personal de la Policía Nacional.-** El personal de la Policía Nacional está integrado por:

1. Servidoras o servidores policiales directivos; y,
2. Servidoras o servidores policiales técnico operativos.

**Art. 85.- Servidoras o servidores policiales directivos.-** Las servidoras o servidores policiales directivos son aquellas personas que han completado y aprobado los estudios de formación policial y de tercer nivel, además del proceso de inducción para servidoras o servidores policiales directivos. Obtendrán el grado

 	<b>Dirección Nacional de Educación</b>	
	<b>Plan Anual de Educación Continua Avanzada de la Academia de Estudios Estratégicos para el período académico 2022-2023</b>	Versión: 1.0 <hr/> Página 7 de 41

de Subteniente de Policía a través de Acuerdo Ministerial, así como el título profesional de tercer nivel otorgado por un centro de educación superior público, reconocido por el organismo rector de educación superior, en los ámbitos de seguridad pública y ciudadana, investigación de la infracción, entre otros inherentes a la misión y funciones de la Policía Nacional.

**Art. 92.- Competencia para otorgar los ascensos de las y los servidores policiales.-** Los ascensos se conferirán grado por grado. Los grados de generales serán otorgados mediante decreto ejecutivo. Los grados de coronel, teniente coronel y mayor, serán otorgados mediante acuerdos expedidos por el ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público. Todos los demás grados de servidoras o servidores policiales directivos y policiales técnicos operativos serán conferidos a través de resolución del Comandante General de la Policía Nacional, previo al cumplimiento de los requisitos establecidos en este Código.

**Artículo 94.- Requisitos para el ascenso de las y los servidores policiales.-** El ascenso de las y los servidores policiales se realizará con base a la correspondiente vacante orgánica y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: ... 4. Haber aprobado las capacitaciones o especializaciones para su nivel de gestión y grado jerárquico, de conformidad a lo establecido en el Reglamento...

**Artículo 99.- Efectos de la formación y capacitación.-** La formación y capacitación efectuada a favor de las y los servidores policiales, en la que el Estado hubiese invertido recursos económicos, generará la obligación de transmitir y poner en práctica los nuevos conocimientos adquiridos en favor de la institución policial, por un lapso igual al triple del tiempo de formación o capacitación.



En caso de que la servidora o servidor policial cese en sus funciones, según lo previsto en este Libro, y no pueda cumplir con la obligación establecida en el inciso precedente, o haya reprobado sus estudios, estará obligado a reintegrar a la institución el valor total o la parte proporcional de lo invertido en su formación o capacitación, en función del tiempo de permanencia en la institución. Para reintegrar el valor total o su proporcional, la servidora o servidor policial tendrá plazo no mayor a 60 días. De ser necesario, dichos valores se podrán cobrar por vía coactiva, de conformidad con el procedimiento legal correspondiente.

**Art. 120.- Faltas graves.-** Constituyen faltas graves los siguientes actos o actuaciones, una vez que sean debidamente comprobadas: ...18. Reprobar por negligencia comprobada los cursos de capacitación en el país o en el exterior pagados con recursos públicos;

- **Estatuto Orgánico de gestión organizacional por procesos de la Policía Nacional**

**Art. 59.- Gestión Nacional de Educación.-**

**Misión.-** Planificar, dirigir, supervisar y evaluar los procesos de reclutamiento, selección, formación, capacitación, perfeccionamiento y especialización del talento humano de la Policía Nacional.

 	<b>Dirección Nacional de Educación</b>	
	<b>Plan Anual de Educación Continua Avanzada de la Academia de Estudios Estratégicos para el período académico 2022-2023</b>	Versión: 1.0  Página 8 de 41

**Art. 65.- Academia de Estudios Estratégicos de la Policía Nacional**

**Misión.-** Planificar, coordinar, supervisar y evaluar los procesos de formación y educación continua de los servidores policiales directivos, nacionales y extranjeros, que desempeñarán funciones directivas en la Policía Nacional.

**Atribuciones y responsabilidades:** ... e) Elaborar y remitir el plan anual de estudios a la Dirección Nacional de Educación para análisis y aprobación.

• **Reglamento de Carrera Profesional para las y los servidores policiales**

**Art. 22.- Ente rector.-** La Dirección Nacional de Educación de la Policía Nacional, es el ente rector del sistema educativo policial, le corresponde dirigir, planificar, organizar, controlar, coordinar, supervisar y evaluar los programas de formación, educación continua y continua avanzada; bajo un esquema humanístico, científico y tecnológico, orientado al cumplimiento eficiente de los objetivos institucionales, dentro de un proceso permanente de desarrollo de capacidades y competencias profesionales, con relación a la normativa de educación superior.

**Art. 31.- Devengación.-** La o el servidor policial participante de un programa académico de formación o educación continua, que ha sido declarado en comisión de servicios, deberá devengar por un lapso igual al triple del tiempo utilizado.

**Art. 42.-** La Academia de Estudios Estratégicos es parte del sistema educativo policial, depende orgánicamente de la Dirección Nacional de Educación y es responsable de la planificación y ejecución de los programas de educación continua avanzada de las y los servidores policiales directivos con el aval académico de una institución de educación superior.

**Art. 43.-** El Curso de Estado Mayor para el ascenso del grado de teniente coronel a coronel se realiza en modalidad presencial y otorga a través de una institución de educación superior un título académico de cuarto nivel o de postgrado.

**Art. 53.- Programas de formación académica externa.-** Son los programas de formación dirigidos a fortalecer los conocimientos, habilidades y destrezas en función de las necesidades institucionales, y que por no formar parte del sistema de educación policial regular, requieren de acuerdo al caso: 1 Declaratoria en comisión de servicios, cuando los estudios son bajo modalidad presencial, a tiempo completo y con exoneración de funciones.

**Art. 54.- Requisitos para la declaratoria en comisión de servicios.- ...**

En el caso del Curso de Estado Mayor, los servidores policiales directivos que sean designados discentes, bajo la modalidad presencial y con exoneración de funciones, una vez que se inicie el curso, serán considerados en comisión de servicios. Para calcular el tiempo de devengación se contabilizará todo el período de duración del curso.

**Art. 59.- Planes anuales de educación continua y continua avanzada.- ...**

La Academia de Estudios Estratégicos realizará el Plan Anual de Educación Continua Avanzada para las y los servidores policiales directivos.

Estos documentos se presentan cada año para validación y aprobación de la o el titular de la Dirección Nacional de Educación de la Policía Nacional y posterior deberán ser publicadas en la orden general de la Policía Nacional.



**Art. 60.- Requisitos para la planificación.-** Para efectos de planificación y ejecución de los programas educativos se debe considerar lo siguiente:

1. Definir el número de participantes para acceder a los programas académicos;
2. Talento humano, presupuesto y recurso logístico que genere el desarrollo del programa académico;
3. Perfil de ingreso y egreso;
4. Relación del programa académico con el nivel de gestión, rol, grado y cargo; y,
5. Nivel y esquema curricular definida por la Dirección Nacional de Educación de la Policía Nacional.

**Art. 73.- Educación continua avanzada.-** La educación continua avanzada comprende los programas académicos obligatorios para las y los servidores policiales, previo al ascenso al inmediato grado superior y permite desarrollar competencias profesionales de acuerdo al nivel de gestión, rol, grado y cargo. Son programas desarrollados por las siguientes unidades policiales:

...

<b>Nivel</b>	<b>Grado</b>	<b>Responsable</b>
Coordinación Operativa 1	De Subteniente a Teniente	Academia de Estudios Estratégicos
Coordinación Operativa 2	De Teniente a Capitán	
Coordinación Operativa 3	De Capitán a Mayor	
Coordinación Operativa 4	De Mayor a Teniente Coronel	
Coordinación Operativa 5	De Teniente Coronel a Coronel Estado Mayor	
Conducción y Mando	De Coronel para General de Distrito	

**Art. 83.- Prioridad del programa de educación continua avanzada.-** La Dirección Nacional de Administración de Talento Humano priorizará el programa de educación continua avanzada sobre los programas de formación o educación continua en cualquier modalidad; así como sobre las designaciones de agregadurías, representaciones policiales en el exterior y/o ayudantías.



**Art. 85.- Excusa.-** La excusa es la petición voluntaria que realiza la o el servidor policial por caso fortuito o fuerza mayor debidamente calificada para no participar en el programa académico.

Para la educación continua avanzada, se aceptará la excusa por una sola vez en el grado.

**Art. 86.- Presentación de la excusa.-** La o el postulante podrá presentar su solicitud de excusa al Consejo de Generales en el caso de capacitación continua avanzada y a la o el Director Nacional de Administración de Talento Humano para la capacitación continuada, dentro del período comprendido entre el inicio del proceso de postulación y selección antes de la declaratoria en calidad de discente.

**Art. 87.- Requisitos.-** El Consejo de Generales o la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano aceptarán las solicitudes de excusa para no continuar con el proceso de postulación y selección de un programa académico por una o más de las siguientes causas:

- a) Por situación médica debidamente justificada por el organismos competente de la Dirección Nacional de Atención Integral en Salud.
- b) Por la decisión de no continuar en la carrera policial.
- c) Por calamidad doméstica debidamente justificada.

 	<b>Dirección Nacional de Educación</b>	
	<b>Plan Anual de Educación Continua Avanzada de la Academia de Estudios Estratégicos para el período académico 2022-2023</b>	Versión: 1.0 <hr/> Página 10 de 41

- d) *Por solicitud voluntaria de la o el discente en caso de fallecimiento de la o el cónyuge y/o que la o el servidor policial requiera brindar atención y cuidado a sus familiares dentro del segundo grado de consanguinidad; o,*
- e) *Por solicitud voluntaria de la servidora policial que se encontrase en estado de gestación y cuya condición y situación de salud debidamente justificada y avalada en el sistema de salud de la Policía Nacional, que le impida cumplir con la malla curricular.*

**Art. 94.- Asistencia a programas de educación continua y continua avanzada policial.-** *Para aprobar cualquier programa académico la o el discente tendrá la obligación de asistir como mínimo al 80% del total de clases teóricas-prácticas, para lo cual se deberá consignar la asistencia en el mecanismo de control de asistencia que se fije.*

*La o el discente que no complete este porcentaje será reprobado del programa académico, sin perjuicio de los procedimientos administrativos y disciplinarios correspondientes.*

**Art. 95.- Justificación de inasistencia a programas de educación continua y continua avanzada policial.-** *Los casos de enfermedad, calamidad doméstica o cualquier otra circunstancia que amerite un análisis de justificación para la concurrencia a los programas de educación continua y continua avanzada, serán resueltos por el Consejo Académico constituido conforme al Instructivo en el término de tres días, contados a partir de la presentación de la justificación, aceptando o separándolo del programa académico.*

*En los casos de comparecencia dispuestos por autoridad competente, la justificación la realizará de oficio la o el director del programa académico.*



**Art. 96.- Suspensión forzosa de programas académicos.-** *Un programa académico de educación continua y continua avanzada deberá ejecutarse de acuerdo a la planificación curricular aprobada. La Dirección Nacional de Educación de la Policía Nacional supervisará y evaluará el cumplimiento del programa académico; solo en casos de declaratoria de estado de excepción en todo el territorio nacional o parte de él, los discentes suspenderán sus actividades académicas previa disposición de la o el Comandante General.*

*En estos casos el programa académico será suspendido. Terminado el estado de excepción la unidad gestora presentará ante la Dirección Nacional de Educación una nueva planificación que permita su finalización.*

**Art. 97.- Separación.-** *Es la situación por medio de la cual el servidor policial directivo pierde su condición de alumno, inhabilitándolo en ese programa académico. Podrá acceder a otro de la misma naturaleza, cuando supere las causas de separación, cumpla con los requisitos y pruebe el respectivo proceso de ingreso.*

*El Consejo Académico resolverá la separación de los programas de educación continua y el Consejo de Generales resolverá la separación de los programas de educación continua avanzada.*

**Art. 98.- Causas para la separación.-** *La o el discente podrá ser separada de un programa académico de educación continua y educación continua avanzada por*

 	<b>Dirección Nacional de Educación</b>	
	<b>Plan Anual de Educación Continua Avanzada de la Academia de Estudios Estratégicos para el período académico 2022-2023</b>	Versión: 1.0 Página 11 de 41

*una o más de las siguientes causas:*

1. *Por causa médica debidamente justificada y avalada por un profesional médico perteneciente al sistema de salud de la Policía Nacional que no le permita continuar con el programa académico;*
2. *Por cesación, mientras se encuentre en ejecución el programa académico; y,*
3. *Por solicitud voluntaria del discente en caso de fallecimiento del cónyuge y que requiera brindar la atención y el cuidado de sus hijos.*
4. *En el caso que la condición y situación de salud de la servidora policial en estado de gestación o del niño por nacer, debidamente justificada y avalada por un profesional médico perteneciente al sistema de salud de la Policía Nacional, le impida cumplir con la malla curricular.*

**Art. 99.- Reprobación.-** *Es la situación por medio de la cual la o el servidor policial no aprueba el curso de educación continua y continua avanzada, sin perjuicio de las acciones administrativas y disciplinarias establecidas en el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público y este reglamento.*

**Art. 100.- De las causas para la reprobación.-** *La o el servidor policial reprobará un programa académico por las siguientes causas:*

1. *No alcanzar los puntajes mínimos necesarios para la aprobación de una asignatura o módulo;*
2. *Abandonar sin justificación el programa académico; y,*
3. *No completar el porcentaje de asistencia requerido, en la modalidad presencial.*

**Art. 103.- Registro de notas.-** *La Academia de Estudios Estratégicos y el Centro de Capacitación, bajo la supervisión de la Dirección Nacional de Educación de la Policía Nacional en el plazo de un mes de finalizado el programa académico, registrarán en el Sistema Informático Integral de la Policía Nacional las notas obtenidas en el programa académico de educación continua avanzada.*

**Art. 120.- Nota final del curso de ascenso.-** *La calificación del curso de ascenso se obtendrá de la nota final del mismo, multiplicada por el peso porcentual asignado en este reglamento.*



*La nota final del curso de ascenso será sobre 20 puntos, remitida por la Dirección Nacional de Educación y registrada en la hoja de vida profesional de las y los servidores policiales.*

**Art. 179.- Condecoraciones por actos académicos relevantes.-** *Las condecoraciones por actos académicos relevantes son:*

1. *Condecoración al Mérito Profesional en el grado de Gran Oficial;*
2. *Condecoración al Mérito Profesional en el grado de Oficial;*
3. *Condecoración al Mérito Profesional en el grado de Caballero;...*

**Art. 188.- Condecoración al Mérito Profesional en el grado de Gran Oficial.-** *Esta condecoración se otorgará a las o los servidores o las servidoras policiales por las siguientes causas:*

1. *Aprobar y obtener la primera antigüedad en el curso presencial de la Academia de Estudios Estratégicos de Policía con calificación sobresaliente;*

 	<b>Dirección Nacional de Educación</b>	
	<b>Plan Anual de Educación Continua Avanzada de la Academia de Estudios Estratégicos para el período académico 2022-2023</b>	Versión: 1.0 Página 12 de 41

2. Aprobar y obtener la primera antigüedad en el curso de ascenso al grado de teniente coronel con calificación sobresaliente;

**Art. 189.- Condecoración al Mérito Profesional en el grado de Oficial.-** Esta condecoración se otorgará a las y los servidores policiales por las siguientes causas:

1. Aprobar en el tercio superior y con calificación sobresaliente, el curso presencial de la Academia de Estudios Estratégicos de Policía;
2. Aprobar en el tercio superior y con calificación sobresaliente, el curso de ascenso al grado de teniente coronel;...
4. Aprobar y obtener la primera antigüedad y con calificación sobresaliente el curso de ascenso al grado de mayor;...
6. Aprobar y obtener la primera antigüedad y con calificación sobresaliente el curso de ascenso al grado de capitán;...

**Art. 190.- Condecoración al Mérito Profesional en el grado de Caballero.-** Esta condecoración se otorgará a las y los servidores policiales por las siguientes causas:

1. Aprobar en el tercio superior y con calificación sobresaliente, el curso de ascenso al grado de mayor o al grado de capitán;...
3. Aprobar y obtener la primera antigüedad y con calificación sobresaliente el curso de ascenso al grado de teniente;...



**Art. 212.- Condecoración al Mérito Profesional en el grado de Gran Oficial.-** Los requisitos para la condecoración al Mérito Profesional en el Grado de Gran Oficial son:

1. Certificado académico de haber obtenido la primera antigüedad con calificación sobresaliente en el curso presencial de la Academia de Estudios Estratégicos realizado para el ascenso a coronel, emitido por la Dirección Nacional de Educación;
2. Certificado académico de haber obtenido la primera antigüedad con calificación sobresaliente en el curso de ascenso al grado de teniente coronel, emitido por la Dirección Nacional de Educación;...

**Art. 212.- Condecoración al Mérito Profesional en el grado de Oficial.-** Los requisitos para la condecoración al Mérito Profesional en el Grado de Oficial son:

1. Certificado académico de haberse ubicado en el tercio superior y con calificación sobresaliente en el curso presencial de la Academia de Estudios Estratégicos realizado para el ascenso a coronel, emitido por la Dirección Nacional de Educación;
2. Certificado académico de haberse ubicado en el tercio superior y con calificación sobresaliente en el curso de ascenso al grado de teniente coronel, emitido por la Dirección Nacional de Educación;...
4. Certificado académico de haber obtenido la primera antigüedad con calificación sobresaliente en el curso de ascenso al grado de mayor, capitán, sargento primero, sargento segundo y cabo primero emitido por la Dirección Nacional de Educación;...

**Art. 213.- Condecoración al Mérito Profesional en el grado de Caballero.-** Los requisitos para la condecoración al Mérito Profesional en el Grado de Caballero son:

 	<b>Dirección Nacional de Educación</b>	
	<b>Plan Anual de Educación Continua Avanzada de la Academia de Estudios Estratégicos para el período académico 2022-2023</b>	Versión: 1.0 Página 13 de 41

1. *Certificado académico de haberse ubicado en el tercio superior y con calificación sobresaliente en el curso de ascenso al grado de mayor, capitán, sargento primero, sargento segundo y cabo primero emitido por la Dirección Nacional de Educación;*
2. *Certificado académico de haber obtenido la primera antigüedad con calificación sobresaliente en el curso de ascenso al grado de teniente y cabo segundo emitido por la Dirección Nacional de Educación;*

**Art. 383.- Comisión de servicios.-** *La comisión de servicios tiene por objeto alcanzar beneficios a favor de la institución policial a través del conocimiento adquirido por los alumnos, serán única y exclusivamente para los siguientes fines:*



1. *Estudios de formación regulares;*
2. *Estudios de capacitación;*
3. *Estudios de especialización;*
4. *Reuniones;*
5. *Conferencias;*
6. *Pasantías; y,*
7. *Visitas de observación.*

**Art. 384.- Declaración en comisión de servicios para reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación.-** *La declaración en comisión de servicios para reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación, se realizará con autorización del ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público a pedido de la o el Comandante General previo informe de declaración de interés institucional realizado por la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento.*

**Art. 385.- Requisitos para ser declarados en comisión de servicios para reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación.-** *Para ser declarados en comisión de servicios para reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación las y los servidores policiales deberán cumplir los siguientes requisitos:*

1. *Creación de la necesidad con informe motivado de parte de la dependencia policial requiriente;*
2. *Informe de factibilidad emitido por la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano, se designación será directa por la o el Comandante General;*
3. *Informe de declaración de interés institucional;*
4. *Las y los servidores policiales deberán cumplir un año de servicio activo;*
5. *Documentación de respaldo del financiamiento para la comisión de servicios;*
6. *Formularios preestablecidos por la dirección Nacional de Administración de Talento Humano; y,*
7. *Los requeridos exigidos por la organismo nacional o internacional en el caso de que los solicitare;*
8. *Suscripción del convenio de devengación cuando la comisión de servicios sobrepase los 30 días, al que agregará una garantía personal o real.*

**Art. 386.- Legalización de las comisiones de servicios para estudios, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación.-** *Las comisiones de servicios para estudios, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación, serán previamente legalizadas mediante Acuerdo Ministerial a*

 	<b>Dirección Nacional de Educación</b>	
	<b>Plan Anual de Educación Continua Avanzada de la Academia de Estudios Estratégicos para el período académico 2022-2023</b>	Versión: 1.0 <hr/> Página 14 de 41

*pedido del Comandante General. La comisión de servicios se podrá prorrogar por causas debidamente justificadas y motivadas.*

*La resolución se remitirá a la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano para efectos de contabilización del tiempo en comisión de servicios y devengación.*

### **DISPOSICIONES GENERALES**

#### **Disposición General para el Título I Formación, capacitación y especialización.**

**PRIMERA.-** *La Dirección Nacional de Educación a través del Sistema Informático Integrado de la Policía Nacional del Ecuador registrará las notas finales de los programas académicos de educación continua avanzada, una vez finalizado los mismos.*

**SEGUNDA.-** *La Academia de Estudios Estratégicos y el Centro de Capacitación de la Policía Nacional, elaborarán programas de educación continua avanzada para las y los servidores policiales de servicios, integrando asignaturas de especialidad y policiales que se requieran para mejorar sus competencias profesionales en el siguiente grado jerárquico.*

**TERCERA.-** *La Dirección Nacional de Educación de la Policía Nacional definirá anualmente, los contenidos transversales que debe incluirse en los programas académicos de formación, educación continua y educación continua avanzada.*

**CUARTA.-** *El ministerio rector de protección interna y orden público, la Policía Nacional, a través de la Dirección Nacional de Educación autorizará, promoverá e incentivará la formación académica de tercer y cuarto nivel de las y los servidores policiales.*

### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**Unica.-** *El Comando General, Subcomando General, Inspectoría General, Direcciones Generales, Direcciones Nacionales y demás organismos de la Policía Nacional dentro del ámbito de sus competencias en un plazo de tres meses a partir de la suscripción de este Reglamento, elaborarán y aprobarán los manuales, instructivos o protocolos para el normal desenvolvimiento de sus actividades, en sujeción a las determinaciones del presente Reglamento.*



#### **Disposiciones Transitorias para el Título I Formación, capacitación y especialización.**

**SEGUNDA.-** *La Dirección Nacional de Educación de la Policía Nacional en el plazo de seis meses a partir de la vigencia de este Reglamento fusionará a la Escuela de Estado Mayor y a la Escuela de Especialización y Perfeccionamiento de Oficiales para implementar la Academia de Estudios Estratégicos y el Centro de Capacitación de la Policía Nacional.*

- **Reglamento Organizacional Interno de la Academia de Estudios Estratégicos Artículo 8.- Gestión del Consejo Directivo... Atribuciones y responsabilidades**

...

*c) Aprobar los Planes de Estudio de los diferentes cursos que se realicen en la Academia;*

 	<b>Dirección Nacional de Educación</b>	
	<b>Plan Anual de Educación Continua Avanzada de la Academia de Estudios Estratégicos para el período académico 2022-2023</b>	Versión: 1.0 Página 15 de 41

- **Reglamento de Régimen Académico**

**Artículo 13.- Excepción en los periodos académicos.-** Las IES que se amparan en convenios internacionales, de conformidad con el artículo 133 de la LOES, y aquellas de formación policial y militar, carreras en otras modalidades distintas a la presencial, o en el campo de la salud, así como los programas de posgrado; por su naturaleza, podrán planificar sus períodos académicos ordinarios y extraordinarios de manera autónoma de acuerdo con sus necesidades y características. Estas carreras y programas no estarán exentos del cumplimiento de los demás requisitos establecidos en el presente Reglamento y demás normativa vigente.

**Artículo 21.- Títulos de cuarto nivel o de posgrado.-** En este nivel de formación las instituciones de educación superior podrán expedir los siguientes títulos:...c) Otorgados por las universidades y escuelas politécnicas: 1. Especialista Tecnológico. 2. Especialista. 3. Especialista (en el campo de la salud). 4. Magíster Tecnológico. 5. Magíster.

**Artículo 22.- Ingreso al cuarto nivel o posgrado.-** Para el ingreso a un programa de cuarto nivel se requiere:...b) Para el posgrado académico: Poseer título de tercer nivel de grado, debidamente registrado por el órgano rector de la política pública de educación superior y cumplir con el proceso de admisión establecido en el programa al que postula.

**Artículo 59.- Educación continua.-** La educación continua hace referencia a procesos de capacitación, actualización y certificación de competencias laborales específicas. Se ejecuta en forma de cursos, seminarios, talleres u otras actividades académicas. La educación continua es avanzada cuando está dirigida a profesionales y desarrollada por expertos de un campo del conocimiento específico. Esta formación podrá ser organizada a través del sistema de horas y/o créditos. La formación de educación continua no conduce a una titulación de educación superior y solo puede ser homologada mediante el mecanismo de validación de conocimientos. Los cursos de educación continua en el campo de la salud sólo podrán ser ofrecidos por IES que cuenten con carreras o programas aprobados y vigentes en este campo, en concordancia con lo establecido por el organismo público competente de cualificación profesional.

**Artículo 118.- Carreras de formación militar y policial.-** Las carreras de formación militar y policial que pertenecen al campo de servicios de seguridad por su formación especial además de las normas generales contenidas en el presente Reglamento se deberá considerar las particularidades necesarias para su proceso formativo. El CES podrá emitir la normativa necesaria para el efecto. Lo demás, en el marco de la autonomía responsable. Será normado por la propia IES.

- **Plan Nacional de Desarrollo Toda una Vida.**

**Objetivo 7:** Incentivar una sociedad participativa, con un Estado cercano al servicio de la ciudadanía.

- **Plan Estratégico de la Policía Nacional 2017-2021**

7. Incrementar el desarrollo integral del talento humano en la institución. Objetivo estratégico definido hacia la obtención de la mejora de los procesos de selección, formación, capacitación y especialización; proyectando la construcción de una estructura institucional que permita afianzar el plan de carrera profesional

*integrado al desarrollo intelectual, técnico, especializado, potenciando los perfiles y competencias de los servidores policiales, todo esto con un enfoque a generar un servicio policial de calidad.*

### 3.2. DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

- Resoluciones adoptadas por el Consejo Académico de la Academia de Estudios Estratégicos en el punto 4 de la sesión del 31 de agosto del 2021 en lo referente con la elaboración del plan de estudios del XLVII Curso de Estado Mayor:

#### Malla Curricular

No.	Asignaturas	Carga Horaria
1.	Negociación, manejo de crisis y gestión de riesgos	60
2.	Sumarios Administrativos	30
3.	Gestión de Operaciones Policiales para la Seguridad Ciudadana	30
4.	Derechos Humanos	30
5.	Análisis epistemológico para la Seguridad Ciudadana	30
6.	Inteligencia y Contrainteligencia	30
7.	Código Orgánico Integral Penal	30
8.	Análisis estratégico y prospectivo para el control de la violencia, delincuencia y orden público	30
9.	Seminario “Comunicación Estratégica”	30
10.	Seminario “Gobierno por Resultados”	30
<b>TOTAL</b>		<b>330</b>

1. **DEFINIR** los lineamientos para el Plan de Estudios del XLVII Curso de Estado Mayor, de la siguiente manera:
  - a) Eje Policial: con la malla curricular final del XLVI Curso de Estado Mayor incluida la modificación que se ha realizado de “Contratación Pública” con “Sumarios Administrativos”.
  - b) Eje Administrativo con los siguientes campos:



CAMPO AMPLIO		CAMPO ESPECIFICO	
4	Administración	1	Educación comercial y administración
10	Servicios	2	Servicios de protección
		3	Servicios de seguridad

2. **DISPONER** la elaboración del Plan de Estudios del XLVII Curso de Estado Mayor a la Asesoría Académica de la Academia de Estudios Estratégicos, incorporando las disposiciones constantes en el numeral 1 de esta resolución; y, observando todos los formatos y las disposiciones dadas por la Dirección Nacional de Educación en lo referente con la elaboración de estos documentos.

### 4. SITUACION ACTUAL

La Academia de Estudios Estratégicos de la Policía Nacional tiene la responsabilidad de desarrollar los cursos de ascenso para servidores policiales directivos, quienes una vez que han cumplido los requisitos necesarios determinados en la norma legal, son declarados cursantes para desarrollar el curso de ascenso al grado inmediato superior de acuerdo a la planificación aprobada.



 	<b>Dirección Nacional de Educación</b>	
	<b>Plan Anual de Educación Continua Avanzada de la Academia de Estudios Estratégicos para el período académico 2022-2023</b>	Versión: 1.0 Página 17 de 41

Los cursos de ascenso para los servidores policiales directivos son desarrollados bajo diferentes modalidades con o sin apoyo de las tecnologías de información y comunicación; acorde con las disposiciones emitidas para las instituciones de educación superior y para lo cual se cuenta con el respaldo académico del Instituto Tecnológico Universitario Policía Nacional (ISUPOL) garantizando de esta manera los procesos de acreditación.

## **5. JUSTIFICACION DEL PLAN ANUAL DE ESTUDIOS**

La Constitución de la República del Ecuador consagra a la educación como un eje estratégico para el desarrollo nacional, dirigida al interés público y al mejoramiento de la calidad de vida, para lo cual consolida la autonomía y rendición de cuentas, materializada en la libertad de cátedra como el mecanismo para garantizar el permanente proceso de construcción de conocimientos; enfoque que adquiere especial importancia en el caso de la Policía Nacional que al ser una institución de protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos incorporar en sus procesos educativos una sólida formación en los fundamentos de la democracia y derechos humanos, conjuntamente con toda la normativa vigente que regula las actuaciones del sector público, los avances en el manejo administrativo por procesos; y, los relacionados con la seguridad ciudadana, la investigación especializada, control y prevención del delito, utilización de medios de disuasión y conciliación como alternativas al uso de la fuerza.

Los requerimientos de índole organizacional establecidos en el Objetivo No. 7 del “Plan Estratégico de la Policía Nacional del Ecuador. Confianza y Transparencia: 2017-2021” se dirigen a mejorar los procesos de formación acordes con el plan de carrera profesional para lo que se propone *“Incrementar el desarrollo integral del talento humano en la institución”* para lo cual una de las estrategias es “Fortalecer el desarrollo profesional, potenciar habilidades, competencias y destrezas de los servidores policiales”; define la planificación anual de educación continua avanzada para el período académico 2022-2023.



En este contexto, el trabajo que desarrolla la Academia de Estudios Estratégicos para el mejoramiento de las capacidades de los servidores policiales directivos, mantiene relación con lo establecido en la *“Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el siglo XXI”*, en el sentido de generar una propuesta que permita alcanzar el desarrollo sociocultural y económico, la construcción de la democracia, solución de problemas, el desarrollo sostenible y el mejoramiento de la calidad de vida de una sociedad; a través de la formación de personal cualificado que sea capaz de generar soluciones para las necesidades presentes y futuras de la sociedad; coincidiendo bajo esta visión con las diferentes disposiciones emitidas por el Consejo de Educación Superior (CES).

Así se propende a integrar las demandas y exigencias sociales, con un enfoque doctrinario que garantice los requerimientos profesionales institucionales, con la finalidad de formar un talento humano altamente especializado.

## **6. OBJETIVOS**

### **6.1. GENERAL**

Desarrollar habilidades profesionales acordes con los roles de: coordinación operativa, conducción y mando, con observancia irrestricta de la protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos, encaminada a la optimización de los servicios policiales que se entregan a la colectividad de acuerdo al grado.

 	<b>Dirección Nacional de Educación</b>	
	<b>Plan Anual de Educación Continua Avanzada de la Academia de Estudios Estratégicos para el período académico 2022-2023</b>	Versión: 1.0 Página 18 de 41

## 6.2. ESPECÍFICOS

- a) Actualizar académica y operativamente a los servidores policiales en los grados de mayor, capitán, teniente y subteniente en función del grado, rol y funciones que cumplen de acuerdo al modelo territorio-responsabilidad.
- b) Identificar en los tres subsistemas los requerimientos institucionales con la finalidad de incorporar en las mallas curriculares asignaturas que permitan la actualización de conocimientos.
- c) Aplicar los conocimientos de la fase académica en la fase operativa con la finalidad de que la prestación del servicio operativo policial sea más eficaz.

## 7. COMPETENCIAS PROFESIONALES INSTITUCIONALES

### 7.1. COMPETENCIAS GENÉRICAS



- a) Lidera al equipo de trabajo de manera responsable, eficiente y de acuerdo a su jerarquía con la finalidad de dar cumplimiento a la misión institucional.
- b) Diseña planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana de acuerdo a su nivel de responsabilidad con eficiencia y efectividad, para satisfacer las necesidades y solucionar problemas institucionales.
- c) Supervisa de acuerdo a su nivel de responsabilidad las actividades y acciones planificadas y su ejecución de manera técnica y profesional a fin de detectar errores y redireccionar procesos.

### 7.2. COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

- a) Organiza al Talento Humano a su cargo a fin de cumplir de manera eficiente las actividades establecidas.
- b) Establece actividades orientadas a la prevención del delito considerando requerimientos y capacidades de su grupo de trabajo.
- c) Identifica las diferencias individuales y necesidades específicas de las personas que integran los grupos comunitarios con la finalidad de atender con eficiencia y premura los diversos requerimientos de la comunidad.
- d) Utiliza diversas herramientas metodológicas de planificación estratégica para lograr resultados eficientes.
- e) Diseña diversas estrategias, técnicas y tácticas de planificación para lograr resultados eficientes en el ámbito de la Seguridad Ciudadana.
- f) Monitorea los cambios del entorno, las oportunidades, amenazas, fortalezas y debilidades de su organización / unidad o proceso estableciendo directrices estratégicas para la aprobación de planes, programas y otros.
- g) Diseña estrategias, técnicas y tácticas para el control del personal a su cargo en función de la situación social, ambiental y geográfica de su jurisdicción.
- h) Controla el desempeño del talento humano a su cargo y el buen uso de los medios logísticos durante la ejecución de los planes y programas de Seguridad Ciudadana, así como también brinda soluciones de manera oportuna.
- i) Utiliza estrategias de supervisión para el control del personal a su cargo y el buen uso de los bienes asignados.

## 8. PRESENTACION DE LOS CURSOS

La amplitud de los derechos consagrados, conjuntamente con los principios vinculados a su ejercicio y los derechos de protección, demandan que de manera permanente sean transversalizados en todo el proceso académico. De igual manera los lineamientos en función del interés público y la participación de la ciudadanía, proporcionan nuevos

 	<b>Dirección Nacional de Educación</b>	
	<b>Plan Anual de Educación Continua Avanzada de la Academia de Estudios Estratégicos para el período académico 2022-2023</b>	Versión: 1.0 Página 19 de 41

elementos que deberán ser trabajados en lo referente a la participación social, rendición de cuentas y la presencia de veedurías ciudadanas.

Este enfoque doctrinario en el marco de los niveles de inseguridad resultantes de una complejidad social y de una multicausalidad, demandan de un conocimiento especializado de los diferentes modelos que pretenden explicarla, de la misma manera la necesidad de incorporar referentes teóricos que permitan monitorear los avances del trabajo policial en los ámbitos de: prevención, investigación e inteligencia, sobre la base de indicadores concretos.

Contextualizado así el entorno, las funciones que deben cumplir los servidores policiales directivos desde la conducción y mando, conjuntamente con la coordinación operativa es relevante en el marco del modelo territorio-responsabilidad establecido por la Policía Nacional y al cual de acuerdo a su nivel, rol y grado se encuentran las funciones que se deben cumplir.

Los cursos están planificados en torno al desarrollo de competencias, comprendidas como *“una combinación de conocimientos, habilidades, comportamientos y actitudes que contribuyen a la eficiencia personal”*, de la cual se derivan las llamadas competencias directivas entendidas como *“conjuntos de conocimientos, habilidades, comportamientos y actitudes que una persona necesita para ser eficiente en una amplia variedad de puestos y en varios tipo de organizaciones”*<sup>1</sup>; es decir a una formación dirigida al ámbito gerencial, en relación a los roles que deben cumplir de acuerdo a la misión institucional en el ámbito de la protección interna y mantenimiento del orden público, desde una visión de *“protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos”*<sup>2</sup>, las puedan aplicar en los diferentes servicios en función de su grado jerárquico.

La malla curricular integra desde la visión: preventiva, de investigación e inteligencia, en los siguientes ámbitos<sup>3</sup>:

- a) Relación con la sociedad asumida como la interiorización consciente de las disposiciones constitucionales en lo concerniente con el desarrollo del trabajo que debe cumplir la Policía Nacional, desde los ámbitos de la: prevención, investigación e inteligencia antidelincuencial.
- b) Administración (acción estratégica, planificación y administración) entendida como la capacidad de *“entender la misión y valores generales de la organización y asegurar que las acciones de los empleados corresponden con ellos”* y *“decidir cuáles tareas necesitan hacerse, determinar cómo pueden hacerse, asignar recursos para permitir que se hagan y luego vigilar el progreso para asegurar que se realizan”*, lo que exige un conocimiento sobre todo lo que se relaciona con el entorno y la institución, conjuntamente con el desarrollo de la capacidad de emprender acciones estratégicas, manejo administrativo y el desarrollo de procesos con sus respectivos indicadores de gestión.

<sup>1</sup> HELLRIEGEL, Don, *et. al.*. (2005). *Administración: un enfoque basado en competencias*. 10ª. Edición. México: Ed. Thomson, p. 5.

<sup>2</sup> Art. 159 de la Constitución de la República del Ecuador.

<sup>3</sup> *Op. Cit. Hellriegel.*

c) Formación Integral, considerada como *“tomar la responsabilidad por su vida en el trabajo y más allá”*.

Competencias que se abordan a través no sólo del Plan de Estudios, sino del esquema mismo de ejecución, la que permite una visión pluralista de toda la problemática social y las estrategias a ser aplicadas por la Policía Nacional.

## 9. **MODALIDAD DE ESTUDIO**

La modalidad de estudios será presencial, semipresencial y en línea, de acuerdo al grado del discente.

## 10. **DESIGNACION DE ALUMNOS**

Son alumnos de la Academia de Estudios Estratégicos, quienes hayan sido designados como tales por el H. Consejo de Generales.

Para el período 2022-2023 se consideran las siguientes promociones:

Promoción	Grado	Fecha próximo ascenso	No.
55	Coronel	18-ago-2022	32
7 Intendencia	Coronel	18-ago-2022	03
58, 60 y 61	Teniente Coronel	02-mar-2027	35
64	Mayor	02-mar-2025	99
8 Justicia	Mayor	02-mar-2025	10
11 Intendencia	Mayor	02-mar-2025	26
5 Administración	Mayor	02-mar-2025	20
69	Capitán	02-mar-2025	182
75	Tenientes	02-mar-2024	360
80	Subtenientes	02-mar-2024	363
<b>TOTAL</b>			<b>1130</b>

Previo inicio del curso serán designados como discentes por el Consejo de Generales.

## 11. **FASES**

### 11.1. **CURSO DE CORONEL A GENERAL DE DISTRITO**

El curso de ascenso al grado de General de Distrito no desarrolla ninguna fase.

### 11.2. **CURSO DE ESTADO MAYOR**

El Curso de Estado Mayor no desarrolla ninguna fase.

### 11.3. **CURSOS HASTA EL GRADO DE MAYOR**

Los cursos de educación continua avanzada hasta el grado de Mayor se desarrollarán en dos fases:

- a) Teórica: ejecutan las asignaturas que proporcionan los conocimientos de acuerdo a su nivel de gestión, rol, grado, cargo y responsabilidades; tiene la duración de 6 meses.
- b) Práctica: ejecutan las asignaturas que posibilitan la implementación en territorio de las operaciones policiales, tiene la duración de 1 año.

## 12. **METODOLOGIA**

Para alcanzar las unidades de competencia con apego a la naturaleza de los cursos que enmarquen los parámetros establecidos por el sistema educativo policial interrelacionando la teoría con la práctica en el desarrollo de actividades concretas en la plataforma virtual, en el aula y fuera de ella; en tal virtud las estrategias metodológicas que utilizará el docente y/o tutor están orientadas a responder de manera directa a las competencias acorde a su grado; de manera que los cursantes aprendan a reconocer y resolver problemas, valorando el contexto socio-cultural, fortaleciendo el trabajo en equipo, reforzando los valores morales como el respeto a los demás, la cooperación, orientando este procedimiento a la mejora continua, que conlleven al desarrollo de habilidades y destrezas requeridos para el servicio policial.

El desarrollo de la fase teórica de los cursos de ascenso de los servidores policiales directivos hasta el grado de Mayor será de forma modular con desarrollo secuencial lógico, posterior, la fase práctica será durante un año calendario de acuerdo a los parámetros establecidos en coordinación con la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano y la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Orden Público.

Se incorporará dentro del proceso de aprendizaje acorde con las disposiciones del “Reglamento de Régimen Académico” diferentes tipos de estrategias académicas individuales y grupales, de tal manera que se proporcione una amplia opción de alternativas para el aprendizaje, acorde con los componentes establecidos.

## 13. **SISTEMA GENERAL DE EVALUACION**

La evaluación de los cursos de educación continua avanzada que desarrolla la Academia de Estudios Estratégicos de la Policía Nacional es parte consustancial del proceso de aprendizaje; y, se encuentra determinada por un conjunto de procesos sistemáticos dirigido a establecer en base a criterios o normas el aprendizaje por parte de los cursantes. Sus objetivos son:

- a) Valorar cuantitativa y cualitativamente el aprendizaje.
- b) Identificar el rendimiento académico.
- c) Establecer criterios de aprobación de los cursos y fases.
- d) Determinar estrategias para mejoramiento del aprendizaje.

La Academia de Estudios Estratégicos consagra el principio de libertad de cátedra cada docente tendrá la posibilidad de planificar el sistema de evaluación interno para la asignatura o actividad académica que se encuentre bajo su responsabilidad; el mismo que quedará materializado en el sílabo respectivo.

El cuadro de equivalencias de las calificaciones será el siguiente:

<b>Escala cualitativa</b>	<b>Sobre 20 puntos</b>
Sobresaliente	18,0000 – 20,0000
Muy buena	16,0000 – 17,9999
Buena	14,0000 – 15,9999
Reprobado	13,9999 o menos

### 13.1. CURSO DE CORONEL A GENERAL DE DISTRITO

El curso de ascenso al grado de General de Distrito será valorado de manera cualitativa: Aprobado/No Aprobado; para lo cual se coordinará con la institución de educación superior que lo ejecute, para que los requisitos sean: haber asistido y aprobado todos los módulos

### 13.2. CURSO DE ESTADO MAYOR

El Curso de Estado Mayor será valorado de acuerdo con la siguiente escala; y, la nota mínima de aprobación de las asignaturas policiales es de 14,00 sobre 20,00 puntos, en cada asignatura.

Las asignaturas que sean dictadas por la institución de educación superior que sea seleccionada, serán evaluadas de acuerdo al sistema de evaluación vigente para la universidad.

### 13.3. CURSOS HASTA EL GRADO DE MAYOR

La evaluación se ajustará a las disposiciones constantes en los artículos 27, 28, 29, 30, 73, 76, 83 y 84 del Reglamento de Régimen Académico, incorporando los porcentajes establecidos para los componentes de aprendizaje: 1) contacto con el docente; 2) autónomo; y, 3) práctico-experimental.

Para alcanzar los fines de acreditación todas las asignaturas registrarán las notas sobre veinte (20) puntos para lo cual se considerarán las siguientes ponderaciones:

Componente	%	Sobre 20 puntos
Contacto con el docente	30%	6 puntos
Práctico-experimental	35%	7 puntos
Autónomo	35%	7 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>20 puntos</b>

La acreditación en los cursos de educación continua avanzada hasta el grado de Mayor de Línea y de Servicios será de tipo ponderado y se realizará de la siguiente manera:

Fase	%	Sobre 20 puntos
Teórica	50%	Se promedian
Práctica	50%	
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>20 puntos</b>

## 14. DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA

### 14.1. INFRAESTRUCTURA

La Academia de Estudios Estratégicos está ubicada en la Avenida 6 de Diciembre e Isla Isabela, cuenta con una infraestructura confortable, con una capacidad para cursos presenciales de hasta 60 alumnos divididos en 2 aulas, además de un 1 área administrativa y las correspondientes baterías sanitarias. Existe una restringida zona de parqueadero, 1 patio y 1 bar.

### 14.2. BIBLIOTECA

Cuenta con aproximadamente 2.000 diferentes publicaciones en todas las áreas, además tiene un área de estudio y servicio de copiadora.

### 14.3. TICs Y COMUNICACIONES

La Academia de Estudios Estratégicos cuenta con sistema en red de internet y banda ancha; el mismo que es utilizado por los alumnos, docentes y planta administrativa. Además tiene su propia dirección electrónica, en la que está desarrollando de manera progresiva los diferentes proyectos, tanto en lo relacionado con educación a distancia como en lo referente a la biblioteca virtual, además de socializar los diferentes proyectos que en su interior se realizan.

También cuenta con el soporte en plataforma virtual Moodle de la Policía Nacional, la misma que es utilizada para la ejecución de todos los cursos de educación continua avanzada..

### 15. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

La ejecución de los cursos de educación continua avanzada para el período 2022-2023 cumplirá con el siguiente cronograma:

Prom.	Grado	Fecha próximo ascenso	No.	Fecha inicio	Fecha fin
55	Coronel	18-ago-22	32	14-mar-22	20-may-22
7 Intendencia	Coronel	18-ago-22	03	14-mar-22	20-may-22
58, 60 y 61	Teniente Coronel	02-mar-27	35	07-feb-22	16-dic-22
<b>TOTAL</b>			<b>70</b>		

Prom.	Grado	Fecha próximo ascenso	No.	Fecha inicio fase teórica	Fecha fin fase teórica	Fecha inicio fase práctica	Fecha fin fase práctica
64	Mayor	02-mar-25	99	06-jun-22	30-nov-22	09-ene-23	12-ene-24
8 Justicia	Mayor	02-mar-25	10	06-jun-22	30-nov-22		
11 Intendencia	Mayor	02-mar-25	26	06-jun-22	30-nov-22		
5 Administración	Mayor	02-mar-25	20	06-jun-22	30-nov-22		
69	Capitán	02-mar-25	182	06-jun-22	30-nov-22		
75	Teniente	02-mar-24	360	06-jun-22	30-nov-22		
80	Subteniente	02-mar-24	363	06-jun-22	30-nov-22		
<b>TOTAL</b>			<b>1060</b>				

### 16. PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS NORMALES

Los PON se cumplen de acuerdo a lo establecido para las unidades policiales.

### 17. PRESUPUESTO Y RECURSOS LOGÍSTICOS

La ejecución de los diferentes cursos de educación continua avanzada, requieren el siguiente presupuesto:

Promoción	Grado	No.	Valor individual	Valor total
55	Coronel	32	372,00	11.904,00
7	Coronel	03	372,00	1.116,00
58, 60 y 61	Teniente Coronel	35	5.398,00	188.930,00
64	Mayor	99	0,00	0,00
8 Justicia	Mayor	10	0,00	0,00
11 Intendencia	Mayor	26	0,00	0,00
5 Administración	Mayor	20	0,00	0,00
69	Capitán	182	0,00	0,00
75	Teniente	360	0,00	0,00
80	Subteniente	363	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>		<b>1130</b>		<b>201.950,00</b>

En el caso de la ejecución de los cursos de ascenso hasta el grado de Mayor no requiere que la Academia de Estudios Estratégicos asigne ningún tipo de presupuesto.



En ninguno de los cursos de educación continua avanzada se requiere de pertrechos logísticos extras, debido a que cada uno de los cursantes tiene asignado a su custodia los pertrechos dotados por el Estado.

## 18. ANEXOS

1. Plan de Estudios para el curso de ascenso al grado de General de Distrito.
2. Plan de Estudios del XLVII Curso de Estado Mayor.
3. Plan de Estudios para el curso de ascenso del grado de Mayor a Teniente Coronel de Línea.
4. Plan de Estudios para el curso de ascenso del grado de Capitán a Mayor de Línea.
5. Plan de Estudios para el curso de ascenso del grado de Teniente a Capitán de Línea.
6. Plan de Estudios para el curso de ascenso del grado de Subteniente a Teniente de Línea.
7. Certificación presupuestaria.
8. Certificación de pertrechos logísticos.

Crnl. Julio Barba Brito  
**DIRECTOR DE LA ACADEMIA DE ESTUDIOS ESTRATEGICOS**



 	<b>Dirección Nacional de Educación</b>	
	<b>Plan Anual de Educación Continua Avanzada de la Academia de Estudios Estratégicos para el período académico 2022-2023</b>	Versión: 1.0 <hr/> Página 25 de 41

## ANEXO No. 1

### **PLAN DE ESTUDIOS PARA EL CURSO EN EL GRADO DE CORONEL DE ESTADO MAYOR PARA GENERAL DE DISTRITO**

#### **1. DATOS INFORMATIVOS**

- a. PROMOCION** : 55 de Línea y 7 de Intendencia (35 servidores policiales directivos)
- b. FECHA ASCENSO** : 18 de agosto del 2022
- c. MODALIDAD** : En línea

#### **2. DENOMINACIÓN DEL CURSO**

VIII Curso de “Gestión pública y seguridad ciudadana”.

#### **3. PERFIL DE INGRESO**

Ser servidor policial directivo en el grado de Coronel de Estado Mayor.

#### **4. PERFIL DE EGRESO**

Los servidores policiales directivos cumplirán con el siguiente perfil de egreso:

- a) Analiza los cambios nacionales, regionales y globales con la finalidad de generar posibles escenarios de la situación ecuatoriana y su incidencia en la seguridad ciudadana y las funciones de la Policía Nacional.
- b) Administra los recursos financieros en concordancia con las disposiciones gubernamentales.
- c) Conoce las implicaciones de la instrumentalización del gobierno electrónico, tanto al interior como al exterior de las instituciones públicas.
- d) Administra el talento humano sobre la base de la igualdad de derechos y oportunidades, satisfaciendo las exigencias sociales e institucionales.
- e) Preside los sumarios administrativos garantizando el debido proceso acorde con las disposiciones constitucionales.
- f) Evalúa la importancia de la política de género en el desempeño laboral de los servidores policiales.

#### **5. RELACION CON EL NIVEL DE GESTION**

Los cambios mundiales, regionales, nacionales e institucionales de los últimos años, han determinado un cambio de rumbo desde la visión política, la misma que incide sobre la sociedad, sus instituciones y dentro de ellas de la Policía Nacional. Este nuevo entorno, determina la necesidad de actualizar a quienes deberán asumir mayores niveles de responsabilidad en la institución, desde una visión global y su incidencia en la gestión pública y la seguridad ciudadana.

En este contexto se evidencia la importancia de revisar los profundos cambios geopolíticos que se dan y entender su potencial impacto en el Ecuador, de tal manera que se puedan plantear posibles escenarios en los cuales la institución deberá implementar las diferentes actividades, relacionadas con su misión constitucional; y, para lo cual es vital conocer los alcances de sus funciones y niveles de responsabilidad tanto desde la administración pública y dentro de ella uno de los aspectos gravitantes para la gestión policial: la contratación pública.

La posibilidad de alcanzar los objetivos institucionales, se encuentra fuertemente determinada por un liderazgo de quienes tienen la responsabilidad desde la visión estratégica de proponer los diferentes planes, programas y proyectos; para lo cual una adecuada administración del talento humano es fundamental para la consecución de los mismos.

## 6. **MALLA CURRICULAR**

El VIII Curso de “Gestión Pública y Seguridad Ciudadana” es parte de la ficha académica considerada dentro del proceso de ascenso a favor de los servidores policiales directivos de la LV Promoción de Línea y VII de Intendencia en el grado de Coronel para el grado de General de Distrito; y, considera tres ejes:

- 1) Policial;
- 2) Administrativo; y,
- 3) Complementario.

La malla considera 80 horas académicas, de las cuales 68 horas serán dictadas por una Institución de Educación Superior; y, las 12 horas restantes serán dictadas por la Dirección Nacional de Planificación y Unidad Nacional de Investigación Contra la Violencia de Género, Mujer o Miembros del Núcleo Familiar.



Sus contenidos se relacionan con la problemática social e institucional.

	<b>Módulos</b>	<b>Horas</b>	<b>Responsable</b>
<b>Policial</b>	Escenarios geopolíticos globales y regionales	4	AEE
	Prospectiva	8	AEE
	Sistema de Comando de Incidentes (SCI) p´	4	AEE
	Gobierno electrónico	4	AEE
	Realidad Nacional	4	AEE
<b>Administrativo</b>	Administración Pública	4	AEE
	Administración de Talento Humano	4	AEE
	Contratación Pública	20	AEE
<b>Complementario</b>	Sumarios Administrativos-Manejo de Audiencias Públicas	12	AEE
	Auditoría Interna	4	AEE
	Aplicación de la Política de Género	4	UNIVIF
	Modelo Proexce y Planes de Mejora	8	DIRPLAN
	<b>Total:</b>	<b>80</b>	

**Nota:** El cronograma final será elaborado en función de los requerimientos institucionales.

## 7. **DOCENTES**

Los docentes son servidores policiales directivos pertenecientes a las dependencias policiales que cumplen las funciones de planificación, administración de recursos institucionales.

 	<b>Dirección Nacional de Educación</b>	
	<b>Plan Anual de Educación Continua Avanzada de la Academia de Estudios Estratégicos para el período académico 2022-2023</b>	Versión: 1.0 <hr/> Página 27 de 41

## ANEXO No. 2

### **PLAN DE ESTUDIOS PARA EL CURSO DE ESTADO MAYOR DIRIGIDO AL GRADO DE TENIENTE CORONEL PARA EL ASCENSO AL GRADO DE CORONEL**

---

#### **1. DATOS INFORMATIVOS**

- a. PROMOCION** : 58, 60 y 61 de Línea (35 servidores policiales directivos)
- b. FECHA ASCENSO** : 02 de marzo del 2027
- c. MODALIDAD** : Presencial con o sin asistencia de medios tecnológicos.

#### **2. DENOMINACION DEL CURSO**

Curso de “Diplomado de Estado Mayor”, con la titulación otorgada por la Policía Nacional del Ecuador.

#### **3. OBJETIVOS**

Los objetivos del XLVII Curso de Estado Mayor son:

- a) Analizar los problemas institucionales desde los ámbitos administrativos, de talento humano, legales y financieros; con la finalidad de establecer estrategias dirigidas al mejoramiento de las unidades.
- b) Planificar el mejoramiento de la institución policial a corto y largo plazo.
- c) Garantizar el cumplimiento de las normas, reglamentos, políticas e instructivos internos y los establecidos por las entidades de regulación y control.
- d) Fortalecer la vocación de servicio a favor de la comunidad, con apego a las normativas legales vigentes.
- e) Aplicar los principios y valores doctrinarios de la Policía Nacional, tendientes a la consolidación de una cultura de seguridad sobre la base del trabajo comunitario.
- f) Generar una cultura de rendición de cuentas a la comunidad, a través de la definición clara de los objetivos que se pretenden alcanzar y la presentación de indicadores concretos que permitan visualizar los resultados de la gestión realizada.



#### **4. PERFIL DE INGRESO**

Ser servidor policial directivo en el grado de Teniente Coronel de Línea.

#### **5. PERFIL DE EGRESO**

El egresado como Diplomado de “Estado Mayor”, cumplirá el siguiente perfil:

- a) Evalúa las alternativas de actuación para tomar decisiones con liderazgo ético y proactivo que contribuyan al logro de las metas y los indicadores en el ámbito preventivo, de investigación e inteligencia antidelinquencial, apoyándose en el uso de la información.
- b) Gestiona el proceso administrativo del talento humano y recursos financieros, técnicos y materiales para el logro de los objetivos institucionales, de acuerdo a su competencia.

 	<b>Dirección Nacional de Educación</b>	
	<b>Plan Anual de Educación Continua Avanzada de la Academia de Estudios Estratégicos para el período académico 2022-2023</b>	Versión: 1.0 Página 28 de 41

- c) Gestiona el desarrollo de programas y proyectos para el fortalecimiento del territorio de responsabilidad a partir del modelo de gestión operativa dirigido a la satisfacción de las necesidades de seguridad ciudadana.
- d) Evalúa la ejecución de los proyectos para el logro de los objetivos institucionales teniendo en cuenta procesos de auditoría y control; y, en observancia a las disposiciones legales.
- e) Aplica normas, manuales y otros instrumentos técnicos para optimizar el cumplimiento de la misión constitucional a partir de la comprensión de la relación delito-víctima y en el marco del respeto de los derechos humanos.
- f) Administrar los procesos de obtención y análisis de la información para contribuir al desarrollo de las metas institucionales a través de toma de decisiones en los ámbitos preventivo, investigativo y de inteligencia antidelincuencial.

Los campos ocupacionales donde trabajará son:

- a) Nivel directivo y/o de asesoramiento en cualquiera de los servicios y unidades que la Policía Nacional entrega a la comunidad.
- b) Nivel directivo y/o de asesoramiento en cualquiera de las dependencias administrativas de la Policía Nacional.
- c) Nivel asesoramiento a las diferentes dependencias del sector público en lo relacionado con la seguridad, seguridad ciudadana, protección interna y mantenimiento del orden público.

De acuerdo al nivel de formación académica y, en el plano personal, podrán desempeñarse como:

- a) Asesores y planificadores en procesos y mejoramiento del desempeño administrativo y de la seguridad ciudadana en diferentes organizaciones.

## 6. **MALLA CURRICULAR**

El XLVII Curso de Estado Mayor considera los siguientes ejes, asignaturas y actividades.

### 6.1. **EJES Y ASIGNATURAS**

Los alumnos del XLVII Curso de Estado Mayor cumplirán con los siguientes ejes y asignaturas:

#### **EJE POLICIAL**

Las asignaturas que se impartirán son:

No.	Asignaturas	Carga Horaria
1.	Negociación, manejo de crisis y gestión de riesgos	60
2.	Sumarios Administrativos	30
3.	Gestión de Operaciones Policiales para la Seguridad Ciudadana	30
4.	Derechos Humanos	30
5.	Análisis epistemológico para la Seguridad Ciudadana	30
6.	Inteligencia y Contrainteligencia	30
7.	Código Orgánico Integral Penal	30
8.	Análisis estratégico y prospectivo para el control de la violencia, delincuencia y orden público	30
9.	Seminario "Comunicación Estratégica"	30
10.	Seminario "Gobierno por Resultados"	30
<b>TOTAL</b>		<b>330</b>

### **EJE ADMINISTRATIVO**

Se contratará un programa de cuarto nivel de posgrado académico dirigido a los alumnos que posean titulación de tercer nivel de grado (Licenciatura, Ingeniero o su equivalente) otorgado por universidades o escuelas politécnicas; en cualquiera de los siguientes campos:

<b>CAMPO AMPLIO</b>		<b>CAMPO ESPECIFICO</b>	
<b>4</b>	Administración	1	Educación comercial y administración
<b>10</b>	Servicios	2	Servicios de protección
		3	Servicios de seguridad
		4	Servicios de transporte

Los alumnos que no posean titulación de tercer nivel de grado (1. Técnico Superior o su equivalente. 2. Tecnólogo Superior o su equivalente. 3. Tecnólogo Superior Universitario) otorgados por los institutos superiores y conservatorios o que sean bachilleres; recibirán la mismas asignaturas que se dicten en el programa de cuarto nivel de posgrado académico que se contrató.

De ser necesario se incorporarán seminarios acorde con las necesidades institucionales, los que serán parte de la malla curricular de la fase académica y se promediarán con el resto de asignaturas.

Todos los alumnos cumplirán los requisitos y el proceso de ingreso establecido por la institución de educación superior que sea contratada.

### **EJE COMPLEMENTARIO**

Considerará las actividades relacionadas con el periódico mural, el minuto cívico y comisiones; conjuntamente con la valoración de la conducta.

### **6.2. TRABAJO FINAL**

El trabajo final considerará cualquiera de las siguientes opciones:

- 1) Tesis;
- 2) Trabajo de investigación;
- 3) Examen; y,
- 4) Proyecto.

La opción que sea seleccionada para el trabajo final será la misma para todos los alumnos del XLVII Curso de Estado Mayor, independientemente de la titulación o no que ostenten; y, será desarrollada por la institución de educación superior que se contrate.

### **6.3. VISITA DE OBSERVACION**

Durante el proceso de capacitación se realizará el intercambio de experiencias, el mismo que se encuentra orientado a conseguir los siguientes objetivos:

- a) Conocer el desempeño policial en instituciones que corresponden a diferentes sistemas políticos, sociales y económicos; analizando la aplicación de la observancia a los derechos humanos en las diferentes especialidades básicas policiales, la investigación técnica científica y de especialización en seguridad preventiva y compleja.
- b) Analizar la producción de capacidades y competencias profesionales que derivan en una efectiva labor ocupacional y al desarrollo de perfiles y

especialidades en función de los problemas e incidentes propios del trabajo policial, situación que debe posibilitar un ejercicio comparativo con otras realidades que fije modelos conceptuales de la misión institucional que vincule el intercambio de experiencias y conocimientos técnico-científicos con policías de otros países.

- c) Crear nexos educativos a través de la representación funcional de los alumnos de la Academia de Estudios Estratégicos con sus similares de otros países, posibilitando el intercambio de conocimientos.
- d) Establecer nexos profesionales con Institutos Policiales de Estudio, Escuelas de Formación y de Alta Gerencia Policial a nivel internacional, para complementar los esfuerzos institucionales en lograr una capacitación integral del servidor directivo, en el ámbito de la seguridad ciudadana.

Situación que repercutirá en el desenvolvimiento de los servidores policiales directivos como futuros Directores de los diferentes servicios y unidades policiales.

## 7. SISTEMA GENERAL DE EVALUACION

El XLVII Curso de Estado Mayor, acoge el principio de libertad de cátedra que, permite a los docentes planificar los contenidos, actividades y sistema de evaluación, en función de los objetivos del curso; todo lo cual constará en el correspondiente sílabo que será entregado en la Subdirección de la Academia de Estudios Estratégicos previo al inicio de cada curso.

La evaluación se ajustará a lo establecido por la Academia de Estudios Estratégicos en lo referente a la necesidad de incorporar trabajos escritos, exposiciones orales y exámenes, tanto de manera individual como grupal.

### 7.1. AL CURSO DE ESTADO MAYOR

El cálculo final de antigüedades se realizará bajo los siguientes criterios:



Ejes	%	Sobre 20 puntos
Policial	40%	8.00 puntos
Administrativo	40%	8.00 puntos
Complementario	10%	2.00 puntos
Trabajo final	10%	2.00 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>20.00 puntos</b>

### 7.2. A LOS ALUMNOS

- a) En las asignaturas que son ejecutadas bajo la responsabilidad de la Academia de Estudios Estratégicos, la nota mínima de aprobación es de 14/20 (CATORCE SOBRE 20 PUNTOS).
- b) En las asignaturas que son responsabilidad de la institución de educación superior, la nota mínima de aprobación de las asignaturas, los pedidos de recalificación o inconformidad con las notas, el porcentaje de asistencias; observará los parámetros y los procedimientos establecidos en su respectivo reglamento.

### 7.3. A LOS PROFESORES

El personal docente será evaluado bajo los criterios establecidos por la Academia de Estudios Estratégicos y serán debida y oportunamente informados de los resultados obtenidos, las actas de calificación docente serán aprobadas por el Consejo Académico de la Academia de Estudios Estratégicos.

 	<b>Dirección Nacional de Educación</b>	
	<b>Plan Anual de Educación Continua Avanzada de la Academia de Estudios Estratégicos para el período académico 2022-2023</b>	Versión: 1.0 <hr/> Página 31 de 41

#### **8. CONVENIO DE DEVENGACIÓN**

Acorde con las disposiciones constantes en los artículos 31 y 54 del “Reglamento de Carrera Profesional para las y los Servidores Policiales”, los alumnos firmarán un convenio de devengación por el triple del tiempo, para lo cual se contabilizará todo el período de duración del curso.

#### **9. REQUISITOS DE GRADUACION**

Los requisitos para graduarse de servidor policial directivo “Diplomado de Estado Mayor” son:

- 1) Cumplir con todas las actividades académicas planificadas.
- 2) Firmar el convenio de devengación.
- 3) Aprobar con el mínimo de asistencia establecido.
- 4) Aprobar todos los ejes, asignaturas y actividades considerados en el Plan de Estudios.

#### **10. HORARIO DE CLASES Y EXAMENES**

Se realizará en la jornada establecida en la normativa legal de la Academia de Estudios Estratégicos de 07h30 a 13h30. En lo relacionado con los exámenes, al existir libertad de cátedra, los docentes de todas las asignaturas planifican sus actividades de evaluación dentro de las horas asignadas para la ejecución de la respectiva asignatura.



En caso que sea requerido el apoyo operativo de los alumnos, acorde con las disposiciones institucionales, ese tiempo igualmente será contabilizado como parte del proceso académico del Curso de Estado Mayor.

#### **11. DOCENTES**

Los docentes son servidores policiales directivos en el grado de Teniente Coronel y/o Coronel de Estado Mayor, los mismos que serán designados de acuerdo a los procesos de designación establecidos.

#### **12. CONDECORACIONES**

Las condecoraciones será otorgadas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes a la fecha de aprobación del PLAN ANUAL DE EDUCACION CONTINUA AVANZADA DE LA ACADEMIA DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS, PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2022-2023.

 	<b>Dirección Nacional de Educación</b>	
	<b>Plan Anual de Educación Continua Avanzada de la Academia de Estudios Estratégicos para el período académico 2022-2023</b>	Versión: 1.0 <hr/> Página 32 de 41

## ANEXO No. 3

### PLAN DE ESTUDIOS PARA EL CURSO DE MAYOR A TENIENTE CORONEL DE LÍNEA

---

#### 1. DATOS INFORMATIVOS

- a. PROMOCION** : 64 de Línea (99 servidores policiales directivos)  
8 de Justicia (10 servidores policiales directivos)  
11 de Intendencia (26 servidores policiales directivos)  
5 de Administración (20 servidores policiales directivos).
- b. PROXIMO ASCENSO** : 2 de marzo del 2025
- c. PERIODO DE EJECUCION** : **Inicio:** 06 de junio del 2022  
**Fin:** 12 de enero del 2024
- d. MODALIDAD** : En línea

#### 2. PERFIL DE INGRESO

Los servidores policiales directivos deberán cumplir con el siguiente perfil de ingreso:

- a) Tener el grado de Mayor al momento de ingresar.
- b) Haber sido nombrado como discente por el Consejo de Generales.

#### 3. PERFIL DE EGRESO

Los servidores policiales directivos cumplirán con el siguiente perfil de egreso:

- a) Conoce la doctrina policial de operaciones acorde con el marco legal vigente y las políticas públicas establecidas en el ámbito de la seguridad ciudadana.
- b) Lidera al equipo de trabajo de manera responsable, eficiente y de acuerdo a su jerarquía con la finalidad de dar cumplimiento a la misión institucional.
- c) Aplica los fundamentos teóricos de la gestión operativa policial para la disminución de los delitos del CMI e incremento de la productividad.
- d) Implementa estrategias operativas policiales, tendientes a la prevención de manifestaciones delictuales, conjuntamente con los mecanismos de seguimiento y evaluación de la gestión.
- e) Consolida las responsabilidades a nivel operativo de acuerdo al modelo territorio-responsabilidad.
- f) Diseña planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana de acuerdo a su nivel de responsabilidad con eficiencia y efectividad, para satisfacer las necesidades y solucionar problemas institucionales.
- g) Supervisa de acuerdo a su nivel de responsabilidad las actividades y acciones planificadas y su ejecución de manera técnica y profesional a fin de detectar errores y redireccionar procesos.
- h) Diseña diversas estrategias, técnicas y tácticas de planificación para lograr resultados eficientes en el ámbito de la Seguridad Ciudadana.



#### **4. RELACION CON EL NIVEL DE GESTION**

El “Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público” establece para los servidores policiales directivo la responsabilidad de planificar y desarrollar actividades operativas en los niveles que les corresponde de acuerdo a su grado para lo cual deben coordinar los diferentes procesos internos en las unidades.

La articulación del curso de ascenso a través de una malla curricular que integra asignaturas de los tres subsistemas en la fase teórica, garantiza el conocimientos de los Mayores de los procesos de los mismos para que al momento de ser designados para la fase práctica en territorio, en el cual deben cumplir todas las funciones inherentes a Oficial de Operaciones, le permite cumplir con las actividades propias de su nivel de gestión.

#### **5. MALLA CURRICULAR**

La malla curricular del curso de ascenso es:

<b>FASE</b>	<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HORAS</b>	<b>CR.</b>
<b>TEORICA</b>	Proyectos	48	1
	Gestión administrativa y financiera	48	1
	Procedimientos de Inteligencia	48	1
<b>PRAC TICA</b>	Policía Comunitaria IV	96	2
	Planificación de Estrategias Operativas Policiales	96	2
<b>TOTAL</b>		<b>336</b>	<b>7</b>

De ser necesario se incorporarán seminarios acorde con las necesidades institucionales, los que serán parte de la malla curricular de la fase académica y se promediarán con el resto de asignaturas.



En el caso de los Mayores de Justicia, Administración e Intendencia, la fase práctica se desarrollará en sus respectivas unidades y con sus propios indicadores.

#### **6. DOCENTES**

Los docentes son servidores policiales directivos en el grado de Teniente Coronel y/o Coronel de Estado Mayor, los mismos que serán designados de acuerdo a los procesos establecidos.

#### **7. CONDECORACIONES**

Las condecoraciones será otorgadas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes a la fecha de aprobación del PLAN ANUAL DE EDUCACION CONTINUA AVANZADA DE LA ACADEMIA DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS, PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2022-2023.

 	<b>Dirección Nacional de Educación</b>	
	<b>Plan Anual de Educación Continua Avanzada de la Academia de Estudios Estratégicos para el período académico 2022-2023</b>	Versión: 1.0  Página 34 de 41

## ANEXO No. 4

### PLAN DE ESTUDIOS PARA EL CURSO DE CAPITÁN A MAYOR DE LÍNEA

#### 1. DATOS INFORMATIVOS

- a. PROMOCION** : 69 de Línea (180 servidores policiales directivos)
- b. PROXIMO ASCENSO** : 2 de marzo del 2025
- c. PERIODO DE EJECUCION** : **Inicio:** 06 de junio del 2022  
**Fin:** 12 de enero del 2024
- d. MODALIDAD** : En línea

#### 2. PERFIL DE INGRESO

Los servidores policiales directivos deberán cumplir con el siguiente perfil de ingreso:

- a) Tener el grado de Capitán al momento de ingresar.
- b) Haber sido nombrado como discente por el Consejo de Generales.

#### 3. PERFIL DE EGRESO

Los servidores policiales directivos cumplirán con el siguiente perfil de egreso:

- a) Conoce la doctrina policial de operaciones acorde con el marco legal vigente y las políticas públicas establecidas en el ámbito de la seguridad ciudadana.
- b) Lidera al equipo de trabajo de manera responsable, eficiente y de acuerdo a su jerarquía con la finalidad de dar cumplimiento a la misión institucional.
- c) Organiza al talento humano a su cargo a fin de cumplir de manera eficiente las actividades establecidas.
- d) Monitorea los cambios del entorno, las oportunidades, amenazas, fortalezas y debilidades de su organización / unidad o proceso estableciendo directrices estratégicas para la aprobación de planes, programas y otros.
- e) Diseña diversas estrategias, técnicas y tácticas de planificación para lograr resultados eficientes en el ámbito de la Seguridad Ciudadana.
- f) Diseña estrategias, técnicas y tácticas para el control del personal a su cargo en función de la situación social, ambiental y geográfica de su jurisdicción.

#### 4. RELACION CON EL NIVEL DE GESTION

El “Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público” establece para los servidores policiales directivo la responsabilidad de planificar y desarrollar actividades operativas en los niveles que les corresponde de acuerdo a su grado para lo cual deben coordinar los diferentes procesos internos en las unidades.

La articulación del curso de ascenso a través de una malla curricular que integra asignaturas de los tres subsistemas en la fase teórica, garantiza el conocimientos de los Capitanes para que al momento de ser designados para la fase práctica en territorio, en el cual deben cumplir todas las funciones inherentes a Jefes de Circuito, le permite cumplir con las actividades propias de su nivel de gestión.

## 5. MALLA CURRICULAR

La malla curricular del curso de ascenso de los dos grupos es:

FASE	ASIGNATURAS	HORAS	CR.
<b>TEORICA</b>	Estadística Inferencial	48	1
	Inspección ocular técnica III	48	1
	Procedimientos de Inteligencia III	48	1
	Procedimientos de Policía Judicial III	48	1
<b>PRAC TICA</b>	Policía Comunitaria III	96	2
	Operaciones Policiales III	96	2
<b>TOTAL</b>		<b>384</b>	<b>8</b>



De ser necesario se incorporarán seminarios acorde con las necesidades institucionales, los que serán parte de la malla curricular de la fase académica y se promediarán con el resto de asignaturas.

## 6. DOCENTES

Los docentes son servidores policiales directivos en el grado de Mayor, Teniente Coronel y/o Coronel, los mismos que serán designados de acuerdo a los procesos establecidos.

## 7. CONDECORACIONES

Las condecoraciones será otorgadas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes a la fecha de aprobación del PLAN ANUAL DE EDUCACION CONTINUA AVANZADA DE LA ACADEMIA DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS, PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2022-2023.

 	<b>Dirección Nacional de Educación</b>	
	<b>Plan Anual de Educación Continua Avanzada de la Academia de Estudios Estratégicos para el período académico 2022-2023</b>	Versión: 1.0 <hr/> Página 36 de 41

## ANEXO No. 5

### PLAN DE ESTUDIOS PARA EL CURSO DE TENIENTE A CAPITÁN DE LÍNEA

---

#### 1. DATOS INFORMATIVOS

- a. **PROMOCION** : 75 de Línea (348 servidores policiales directivos)
- b. **PROXIMO ASCENSO** : 2 de marzo del 2024
- c. **PERIODO DE EJECUCION** : **Inicio:** 06 de junio del 2022  
**Fin:** 12 de enero del 2024
- d. **MODALIDAD** : En línea

#### 2. PERFIL DE INGRESO

Los servidores policiales directivos deberán cumplir con el siguiente perfil de ingreso:

- a) Tener el grado de Teniente al momento de ingresar.
- b) Haber sido nombrado como discente por el Consejo de Generales.

#### 3. PERFIL DE EGRESO

Los servidores policiales directivos cumplirán con el siguiente perfil de egreso:

- a) Conocer la doctrina policial de operaciones acorde con el marco legal vigente y las políticas públicas establecidas en el ámbito de la seguridad ciudadana.
- b) Lidera al equipo de trabajo de manera responsable, eficiente y de acuerdo a su jerarquía con la finalidad de dar cumplimiento a la misión institucional.
- c) Utiliza estrategias de supervisión para el control del personal a su cargo y el buen uso de los bienes asignados.
- d) Controla el desempeño del talento humano a su cargo y el buen uso de los medios logísticos durante la ejecución de los planes y programas de Seguridad Ciudadana, así como también brinda soluciones de manera oportuna.
- e) Establece actividades orientadas a la prevención del delito considerando requerimientos y capacidades de su grupo de trabajo.
- f) Identifica las diferencias individuales y necesidades específicas de las personas que integran los grupos comunitarios con la finalidad de atender con eficiencia y premura los diversos requerimientos de la comunidad.

#### 4. RELACION CON EL NIVEL DE GESTION

El “Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público” establece para los servidores policiales directivo la responsabilidad de planificar y desarrollar actividades operativas en los niveles que les corresponde de acuerdo a su grado para lo cual deben coordinar los diferentes procesos internos en las unidades.

La articulación del curso de ascenso a través de una malla curricular que integra asignaturas de los tres subsistemas en la fase teórica, garantiza el conocimientos de los Tenientes para que al momento de ser designados para la fase práctica en territorio, en el cual deben cumplir todas las funciones inherentes a Jefes de Subcircuito, le permite cumplir con las actividades propias de su nivel de gestión.

## 5. **MALLA CURRICULAR**

La malla curricular del curso de ascenso es:

FASE	ASIGNATURAS	HORAS	CR.
<b>TEORICA</b>	Estadística Aplicada	48	1
	Inspección ocular técnica II	48	1
	Procedimientos de Inteligencia II	48	1
	Procedimientos de Policía Judicial II	48	1
<b>PRAC TICA</b>	Policía Comunitaria II	96	2
	Operaciones Policiales II	96	2
<b>TOTAL</b>		<b>384</b>	<b>8</b>



De ser necesario se incorporarán seminarios acorde con las necesidades institucionales, los que serán parte de la malla curricular de la fase académica y se promediarán con el resto de asignaturas.

## 6. **DOCENTES**

Los docentes son servidores policiales directivos en el grado de Capitán, Mayor, Teniente Coronel y/o Coronel, los mismos que serán designados de acuerdo a los procesos establecidos.

## 7. **CONDECORACIONES**

Las condecoraciones será otorgadas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes a la fecha de aprobación del PLAN ANUAL DE EDUCACION CONTINUA AVANZADA DE LA ACADEMIA DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS, PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2022-2023.

 	<b>Dirección Nacional de Educación</b>	
	<b>Plan Anual de Educación Continua Avanzada de la Academia de Estudios Estratégicos para el período académico 2022-2023</b>	Versión: 1.0 Página 38 de 41

## ANEXO No. 6

### PLAN DE ESTUDIOS PARA EL CURSO DE SUBTENIENTE A TENIENTE DE LÍNEA

#### 1. DATOS INFORMATIVOS

- a. **PROMOCION** : 80 de Línea (298 servidores policiales directivos)
- b. **PROXIMO ASCENSO** : 2 de marzo del 2024
- c. **PERIODO DE EJECUCION** : **Inicio:** 06 de junio del 2022  
**Fin:** 12 de enero del 2024
- d. **MODALIDAD** : En línea

#### 2. PERFIL DE INGRESO

Los servidores policiales directivos deberán cumplir con el siguiente perfil de ingreso:

- a) Tener el grado de Subteniente al momento de ingresar.
- b) Haber sido nombrado como discente por el Consejo de Generales.

#### 3. PERFIL DE EGRESO

Los servidores policiales directivos cumplirán con el siguiente perfil de egreso:

- a) Conoce la doctrina policial de operaciones acorde con el marco legal vigente y las políticas públicas establecidas en el ámbito de la seguridad ciudadana.
- b) Lidera al equipo de trabajo de manera responsable, eficiente y de acuerdo a su jerarquía con la finalidad de dar cumplimiento a la misión institucional.
- c) Utiliza estrategias de supervisión para el control del personal a su cargo y el buen uso de los bienes asignados.
- d) Controla el desempeño del talento humano a su cargo y el buen uso de los medios logísticos durante la ejecución de los planes y programas de Seguridad Ciudadana, así como también brinda soluciones de manera oportuna.
- e) Establece actividades orientadas a la prevención del delito considerando requerimientos y capacidades de su grupo de trabajo.
- f) Identifica las diferencias individuales y necesidades específicas de las personas que integran los grupos comunitarios con la finalidad de atender con eficiencia y premura los diversos requerimientos de la comunidad.

#### 4. RELACION CON EL NIVEL DE GESTION

El “Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público” establece para los servidores policiales directivo la responsabilidad de planificar y desarrollar actividades operativas en los niveles que les corresponde de acuerdo a su grado para lo cual deben coordinar los diferentes procesos internos en las unidades.

La articulación del curso de ascenso a través de una malla curricular que integra asignaturas de los tres subsistemas en la fase teórica, garantiza el conocimientos de los Subtenientes para que al momento de ser designados para la fase práctica en territorio, en el cual deben cumplir todas las funciones inherentes a Jefes de Subcircuito, le permite cumplir con las actividades propias de su nivel de gestión.

## 5. **MALLA CURRICULAR**

La malla curricular del curso de ascenso es:

FASE	ASIGNATURAS	HORAS	CR.
<b>TEORICA</b>	Estadística	48	1
	Inspección ocular técnica I	48	1
	Procedimientos de Inteligencia I	48	1
	Procedimientos de Policía Judicial I	48	1
<b>PRAC TICA</b>	Policía Comunitaria I	96	2
	Operaciones Policiales I	96	2
<b>TOTAL</b>		<b>384</b>	<b>8</b>



De ser necesario se incorporarán seminarios acorde con las necesidades institucionales, los que serán parte de la malla curricular de la fase académica y se promediarán con el resto de asignaturas.

## 6. **DOCENTES**

Los docentes son servidores policiales directivos en el grado de Teniente, Capitán, Mayor, Teniente Coronel y/o Coronel, los mismos que serán designados de acuerdo a los procesos establecidos.

## 7. **CONDECORACIONES**

Las condecoraciones será otorgadas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes a la fecha de aprobación del PLAN ANUAL DE EDUCACION CONTINUA AVANZADA DE LA ACADEMIA DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS, PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2022-2023.

 	<b>Dirección Nacional de Educación</b>	
	<b>Plan Anual de Educación Continua Avanzada de la Academia de Estudios Estratégicos para el período académico 2022-2023</b>	Versión: 1.0  Página 40 de 41

## **ANEXO No. 7**



### **CERTIFICACION PRESUPUESTARIA**

---

La ejecución del PLAN ANUAL DE EDUCACION CONTINUA AVANZADA DE LA ACADEMIA DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS, PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2022-2023 requiere de un presupuesto referencial de USD. 201.950,00 (doscientos un mil novecientos cincuenta con 00/100 dólares americanos), cuya certificación emitida por la Jefatura Financiera de la Academia de Estudios Estratégicos se adjunta al presente.

Julio Barba Brito  
**Coronel de Policía de E.M.**  
**DIRECTOR DE LA ACADEMIA DE ESTUDIOS ESTRATEGICOS**



 	<b>Dirección Nacional de Educación</b>	
	<b>Plan Anual de Educación Continua Avanzada de la Academia de Estudios Estratégicos para el período académico 2022-2023</b>	Versión: 1.0 <hr/> Página 41 de 41

## **ANEXO No. 8**

### **CERTIFICACION DE REQUERIMIENTOS LOGISTICOS**

---

La ejecución del PLAN ANUAL DE EDUCACION CONTINUA AVANZADA DE LA ACADEMIA DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS, PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2022-2023 no requiere que la Academia de Estudios Estratégicos adquiera pertrechos logísticos extras, debido a que cada uno de los cursantes tiene asignado a su custodia los pertrechos dotados por el Estado.

Julio Barba Brito  
**Coronel de Policía de E.M.**  
**DIRECTOR DE LA ACADEMIA DE ESTUDIOS ESTRATEGICOS**